



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

20 JUL. 2018

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, y el Convenio Específico suscripto con la Asociación Civil La Casa del Encuentro Espacio Feminista Social y Cultural.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones

El día 5 de abril del año en curso, la Asociación Civil La Casa del Encuentro Espacio Feminista Social y Cultural y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica oportunamente celebrado, con el objeto de continuar con el Programa de Asistencia Técnica iniciado, consistente en un servicio de coordinación con el Centro de Atención de la Niñez, Adolescencia y Género de la Defensoría.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico celebrado entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma y la Asociación Civil La Casa del Encuentro Espacio Feminista Social y Cultural.

**Artículo 2º.-** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**Artículo 3º.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Av/SOCDR

FOB/CEAL

**DISPOSICIÓN Nº 113 / 18**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.